



REGIÓN CAJAMARCA 2025

Impulsando la competitividad productiva



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

*"BASES ACLARADAS DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE
REGIONAL 2025, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29337".*

Aprobadas mediante Acta de fecha 12 de junio del 2025

Cajamarca, 12 junio del 2025

ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.



Contenido	
CAPITULO 1:	ASPECTOS GENERALES.....5
1.1	Entidad convocante 5
1.2	Domicilio legal..... 5
1.3	Antecedentes..... 5
1.4	Marco normativo 5
1.5	Objeto de la convocatoria 6
1.6	Monto total del concurso 8
1.7	Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE 9
1.8	Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio 9
CAPITULO 2:	DEL PROCESO CONCURSABLE 10
2.1	Comité evaluador. 10
2.2	Cronograma del proceso concursable 10
2.3	Desarrollo del proceso concursable 12
2.3.1	Convocatoria y registro de participantes..... 12
a)	Convocatoria..... 12
b)	Registro de participantes..... 12
c)	Consulta a las bases 14
d)	Documento bases aclaradas..... 14
2.3.2	Presentación del plan de negocio y evaluación..... 14
a)	Presentación del Plan de Negocio 14
b)	Evaluación..... 15
	Etapa 1: Admisibilidad..... 15
	Etapa 2: Elegibilidad cualitativa. 16
	Etapa 3: Elegibilidad técnica 17
	Evaluación del Plan de Negocio 17
	Exposición del Plan de Negocio..... 19
2.3.3	Selección y publicación..... 20
a)	Priorización y selección..... 20
b)	Publicación de planes de negocio ganadores..... 20
2.3.4	Arreglos institucionales 20
a)	Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento 20
b)	Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento 20
2.4	Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable 21
CAPITULO 3:	EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO..... 21

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	21
3.2 Restricciones de cofinanciamiento	22
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.	22
ANEXOS.....	23
Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases	23
Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.	23
Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.....	23
Anexo N° 04. Solicitud de cofinanciamiento.....	27
Anexo N° 05. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.....	28
Anexo N° 06. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.....	29



CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
RUC N° 20453744168

Unidad ejecutora: Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Sub-Gerencia de Promoción Empresarial.

1.2 Domicilio legal.

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Urbanización la Alameda, Distrito Cajamarca, Provincia Cajamarca, Departamento de Cajamarca.

1.3 Antecedentes



La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.



El Gobierno Regional de Cajamarca, mediante **Acuerdo Regional N° D29-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 26 de febrero del 2025**, aprobó y determinó el importe de **S/ 23,738,418.00 (Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles)** que será destinado al cofinanciamiento de Planes de Negocio ganadores del proceso concursable denominado: **PROCOMPITE REGIONAL 2025**, en el marco de la Ley N° 29337 - PROCOMPITE.



La Sub-Gerencia de Programación e Inversión Pública - OPMI del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Oficio N° D237-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU (MAD N° 000775-2025-025635), de fecha 29 de abril del 2025, **aprobó el Informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable denominado: PROCOMPITE REGIONAL 2025**, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - GRDE. Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado: **PROCOMPITE REGIONAL 2025**, mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El presente documento define las reglas definitivas que aplican durante el proceso concursable que cofinancia el Gobierno Regional de Cajamarca en el marco de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva. **La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial – SGPE es la responsable de su implementación.**

Las bases aplicables constituyen las reglas que se respetan durante el desarrollo del proceso concursable autorizado. Si la Entidad implementa concursos adicionales, se publicarán nuevas bases que respeten los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco normativo

- Código Civil - Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.
- Código Penal - Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635.
- Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) y sus modificatorias.
- Ley N° 31195, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE se modificó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- Resolución N° 046-2015/SBN - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicada el 09.07.2015.
- Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, denominada: Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.
- Directiva N° 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- Directivas de OECE - Directivas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE.
- Resolución Directoral N° 00008-2025-PRODUCE/DGDE, que modifica la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, denominada "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales".

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar Planes de Negocio en las Categorías A, B y C, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y

servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. **Los Planes de Negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas y ubicadas en el territorio del departamento de Cajamarca en el eslabón de post-producción o valor agregado, siguiente:**¹

Cuadro N° 1
Cadenas Productivas Priorizadas

Sector	Cadena Productiva	Producto derivado/servicio	Territorio/Horizontal
AGRICOLA	CADENA 1: Café	* Equipamiento de planta de procesamiento de café. * Innovación tecnológica de procesos de cosecha y post cosecha.² * Construcción de planta para laboratorio del café. * Fortalecimiento organizacional (desarrollo de capacidades, empresarial y comercial).	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 2: Cacao	* Equipamiento e innovación para la transformación industrial. * Construcción y/o mejoramiento de plantas de procesamiento.	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 3: Palta	* Mejoramiento de procesos de cosecha y post cosecha. * Fortalecimiento organizacional (desarrollo de capacidades, empresarial y comercial)	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 4: Arroz	* Equipamiento e innovación tecnológicas de procesos de cosecha. * Instalación y/o mejoramiento de plantas procesadoras.	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 5: Maíz Morado	* Instalación y equipamiento de planta de secado y generación de valor agregado.	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 6: Frutales (Piña, Granadilla Y Uva)	* Mejoramiento y equipamiento de procesos de cosecha y post cosecha. * Asesoramiento técnico en articulación comercial.	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
PECUARIO	CADENA 7: Leche	* Implementación y mejoramiento del proceso de ordeño y post ordeño. * Desarrollo de asistencia técnica en gestión empresarial y comercial a los productores.	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 8: Cuy	* Mejorar calidad genética y las condiciones medioambientales (infraestructura, sanidad y manejo).³ * Construcción de Planta de procesamiento de alimento balanceado a base de productos orgánicos. * Desarrollar capacidades a los productores a través de capacitaciones, seminarios y pasantías.	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)

¹ El Proceso Concursable Procompte Regional 2025 está enfocado al eslabón de post-producción o valor agregado. Por lo tanto, no se aceptará Planes de Negocio que este en el eslabón de producción.

² Si AEO solicita infraestructura o instalación de módulos de secadores solares. El terreno debe estar a nombre de la Organización y se acredita con título de propiedad o escritura pública o escritura judicial o escritura imperfecta-juez de paz o constancia de posesión o documento de notación.

³ Si el AEO solicita infraestructura (construcción de galpones o plantas de transformación) El terreno debe estar a nombre de la Organización y se acredita con título de propiedad o escritura pública o escritura judicial o escritura imperfecta-juez de paz o constancia de posesión o documento de notación. Asimismo, si se cofinanciará Planes de Negocio que contenga el componente de mejoramiento genético.

		* Instalación y equipamiento de plantas de transformación y conservación.	
AGROINDUSTRIA	CADENA 9: Aguaymanto	* Adquisición de máquinas y equipos. * Construcción y/o mejoramiento de plantas de procesamiento.⁴ * Desarrollo de asistencia técnica en gestión empresarial y comercial a los productores	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 10: Apicultura	* Implementación e instalación de módulos demostrativos de cosecha, post cosecha y transformación de derivados apícolas. * Desarrollo de asistencia técnica en gestión empresarial y comercial de los apicultores	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 11: Caña de Azúcar.	* Mejoramiento, equipamiento e implementación de plantas de producción de derivados de la caña de azúcar (panela). * Fortalecimiento organizacional (desarrollo de capacidades, empresarial y comercial)	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
INDUSTRIA	CADENA 12: Derivados lácteos	* Mejoramiento de procesos de distribución y comercialización.⁵ * Construcción, equipamiento e implementación de plantas de producción de derivados lácteos.⁶ * Fortalecimiento organizacional (desarrollo de capacidades, empresarial y comercial)	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
FORESTAL (maderables y no maderables)	CADENA 13: Taya	* Instalación, equipamiento de plantas de secado y transformación. * Mejoramiento en el proceso de post cosecha, distribución y comercialización	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
	CADENA 14: Madera (Carpintería y Bambú)	* Mejoramiento y equipamiento del proceso de distribución y comercialización. * Instalación, equipamiento de plantas de secado y transformación de la madera. * Fortalecimiento organizacional	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
TURISMO	CADENA 15: Artesanía (Textilería, cerámica, tallado en piedra y tejido de sombrero)	* Adquisición de máquinas, equipos, y herramientas para mejorar la calidad de la producción y productividad artesanal. * Mejoramiento de procesos de distribución y comercialización. * Asesoramiento técnico en gestión empresarial y comercialización.	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)
PESCA	CADENA 16: Piscicultura (Peces tropicales y trucha)	* Construcción y equipamiento (maquinaria y equipos) de piscigranjas.⁷ * Repoblamiento de alevinos y mejoramiento genético. * Fortalecimiento organizacional (desarrollo de capacidades, empresarial y comercial). * Transferencia tecnológica para el desarrollo de productos acuícolas con valor agregado.	Corredores Económicos Norte, Centro y Sur (Jequetepeque y Crisnejas)

Fuente: Formato N° 04 actualizado – Informe de priorización de cadenas productivas 2025

Elaboración: Sub-Gerencia de Promoción Empresarial – SGPE

⁴ Si el AEO solicita construcción de planta de procesamiento de aguaymanto. El terreno debe estar a nombre de la Organización y se acredita con título de propiedad o escritura pública o escritura judicial o escritura imperfecta-juez de paz o constancia de posesión o documento de notación

⁵ El Comité evaluador decide por mayoría que en el Proceso Concursable Procompite Regional 2025 no se considerará la adquisición de vehículos, motocargueros y motocicletas

⁶ Si el AEO solicita construcción de planta de procesamiento de derivados lácteos. El terreno debe estar a nombre de la Organización y se acredita con título de propiedad o escritura pública o escritura judicial o escritura imperfecta-juez de paz o constancia de posesión o documento de notación

⁷ Si el AEO solicita construcción de piscigranja. El terreno debe estar a nombre de la Organización y se acredita con título de propiedad o escritura pública o escritura judicial o escritura imperfecta-juez de paz o constancia de posesión o documento de notación

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del Reglamento vigente de la Ley N° 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de Planes de Negocio para el presente concurso es de:

- ✓ S/ 23,738,418.00 (Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles), de los cuales, **Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 20/100 Soles (S/ 21,364,576.20), que equivale al 90%, es para el cofinanciamiento de Planes de Negocio de las Categoría A, B y C;** y Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 80/100 Soles (S/ 2,373,841.80), que equivale al 10%, es para pagos por concepto de gestión (estudios de apoyo) de la Fase de Autorización, Fase de Implementación y la Fase de ejecución de Planes de Negocio.

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

En el proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL 2025, se cofinanciará Planes de Negocio según el detalle siguiente:



Cuadro N° 2
Cofinanciamiento y contrapartida por categoría.

CATEGORÍA	MIEMBROS	CONFINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA DE LA AEO	OTROS REQUISITOS
A	Mínimo 10	No menor de S/. 80,000.00 y no mayor de S/. 160,000.00	No menor del 20% del monto total del Plan de negocio conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%	---
B	Mínimo 2	No menor de S/. 80,000.00 y no mayor de S/. 350,000.00	No menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%	Un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas
C	Mínimo 20	No menor de S/. 100,000 y no mayor de S/. 1'000,000.00	No menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT.

Fuente: Resolución Directoral N° 00008-2025-PRODUCE/DGDE, que modifica la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

El Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo

establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

CAPÍTULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los Planes de Negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante Oficio N° D252-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 07 de mayo del 2025 y Acta de conformación e instalación del comité evaluador, de fecha 12 de mayo del 2025, está conformado por:

Cuadro N° 3
Designación de comité evaluador







INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Presidente	Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma	Titular
	CPC. Wilmer Tacilla Quispe	Suplente
Secretario Técnico	Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga	Titular
	Econ. Wilmer Segundo Chuquilin Madera	Suplente
Primer miembro	Ing. Francisco Vidal Castañeda Escobar	Titular
	Econ. Angela Muñoz Sánchez	Suplente
Segundo miembro	Ing. Edwin Jhoan Vásquez Gálvez	Titular
	Bach. Óscar Alexander Lingán Vásquez	Suplente

Fuente: Acta de conformación e instalación de comité evaluador – PROCOMPITE.

Elaboración: Comité evaluador – PROCOMPITE.

El comité evaluador puede solicitar el apoyo de especialistas en las cadenas productivas priorizadas con la finalidad de brindar asesoramiento para la revisión y/o evaluación de los Planes de Negocio. Dichos especialistas pueden ser servidores del Gobierno Regional o Local u Operadores Privados contratados para dichos efectos, quienes emiten opinión técnica y no tienen voto para la selección de los Planes de Negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

El cronograma del proceso concursable Procompite Regional 2025, tiene el siguiente detalle.

Cuadro N° 4
Cronograma del proceso concursable PROCOMPITE.

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria	19/05/2025		Gobierno Regional de Cajamarca – Sede central, hora: 10 am/Página web del Gobierno Regional de Cajamarca y SIPROCOMPITE.
Publicación de Bases	19/05/2025	19/05/2025	Página web del Gobierno Regional de Cajamarca y SIPROCOMPITE.
Registro de participantes.	20/05/2025	18/06/2025	AEO - SIPROCOMPITE
Consultas sobre las Bases.	09/06/2025	09/06/2025	Mesa de partes virtual o física del Gobierno Regional de Cajamarca o email: procompite@regioncajamarca.gob.pe Hora: 7:30 am – 1:00 pm; 2:30 pm – 5:00 pm.
Respuestas a Consultas.	10/06/2025	10/06/2025	Sub-Gerencia de Promoción Empresarial/Comité evaluador PROCOMPITE.
Documento Bases Aclaradas.	11/06/2025	11/06/2025	SIPROCOMPITE/Página web del Gobierno Regional de Cajamarca.
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	19/06/2025	24/06/2025	Comité evaluador PROCOMPITE - SIPROCOMPITE/página web del Gobierno Regional de Cajamarca.
Publicación de resultados	25/06/2025	25/06/2025	Comité evaluador PROCOMPITE - SIPROCOMPITE/página web del Gobierno Regional de Cajamarca.
Presentación del Plan de Negocio	26/06/2025	09/08/2025	AEO - SIPROCOMPITE y Mesa de partes física del Gobierno Regional de Cajamarca. Esta última, sólo si el Plan de Negocio tiene Expediente Técnico de Ingeniería (Planos de construcción, etc.).
Elegibilidad Cualitativa	11/08/2025	25/08/2025	Comité evaluador PROCOMPITE.
Publicación de resultados	27/08/2025	27/08/2025	Comité evaluador PROCOMPITE-SIPROCOMPITE/Página web del Gobierno Regional de Cajamarca.
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de Negocio	28/08/2025	17/09/2025	Comité evaluador PROCOMPITE.
Publicación de resultados	18/09/2025	18/09/2025	Comité evaluador PROCOMPITE-SIPROCOMPITE/Página web del Gobierno Regional.
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	19/09/2025	25/09/2025	Comité evaluador PROCOMPITE. Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca. Hora: 7:30 am – 1.00 pm; 2:30 pm – 5:00 pm.
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	26/09/2025	29/09/2025	Comité evaluador PROCOMPITE. Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca.

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	30/09/2025	30/09/2025	Hora: 7:30 am – 1:00 pm; 2:30 pm – 5:00 pm. Comité evaluador PROCOMPITE - SIPROCOMPITE/Página web del Gobierno Regional de Cajamarca.
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de Acuerdos de Cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	01/10/2025	06/10/2025	Sub-Gerencia de Promoción Empresarial – SGPE.
Suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	09/10/2025	09/10/2025	Gobernador Regional/Gerente General Regional y AEOs ganadores.



Fuente: Comité evaluador - PROCOMPITE

Elaboración: Comité evaluador – PROCOMPITE.

IMPORTANTE:

- El cronograma debe seguir un orden secuencial.
- El plazo para la absolución de consultas no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

La Sub-Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca gestionará la publicación de la convocatoria oficial del **Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2025** en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes.

Para participar en el **Proceso Concursable Procompite Regional 2025**, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. **Culminado el registro de forma satisfactoria (El AEO**

ha creado su cuenta y tiene usuario y clave), luego el AEO mediante correo electrónico solicita (Consignar nombre del AEO, número de RUC, número de DNI del representante legal, etc.) al Gobierno Regional de Cajamarca (procompite@regioncajamarca.gob.pe) la autorización en el SIPROCOMPITE para realizar el registro de documentación según Cronograma y, por ende, continuar con las acciones correspondientes de acuerdo al Reglamento vigente de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE. El Gobierno Regional notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Cuadro N° 5
Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO (Consulta RUC)	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción de la Organización en SUNARP – Registros Públicos para acreditar al menos, un año de existencia.	-	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta del último año	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE

Fuente: Ministerio de la Producción.

Elaboración: Ministerio de la Producción.

Nota: El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la Entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

c) Consulta a las bases

Los participantes realizan consultas a las bases dentro del periodo establecido en el cronograma. Las consultas deben ser presentadas por escrito y de forma específica, utilizando el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.**

Las consultas se presentarán mediante mesa de partes virtual o física del Gobierno Regional de Cajamarca o al correo electrónico: **procompite@regioncajamarca.gob.pe**, en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA y en el horario de atención al público del Gobierno Regional de Cajamarca: **7:30 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas**. Es importante señalar que, una consulta corresponde a un pedido de aclaración relacionado con el alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión del Comité Evaluador sobre las consultas presentadas se incluye en el pliego absolutorio, el cual se notifica a los participantes que lo soliciten a través de sus correos electrónicos, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas formuladas se consideran parte integrante de las Bases.

NOTA: No se atenderán consultas extemporáneas ni aquellas realizadas por personas que no se hayan registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La Sub-Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/**actualizadas en el SIPROCOMPITE**, en la web **<https://www.regioncajamarca.gob.pe>** y/o entregadas en la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, ubicada en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca.

2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se realiza en las fechas establecidas en el **Cronograma**. Los AEO registrados y admitidos deben registrar y presentar en el **SIPROCOMPITE** el Plan de Negocio de forma obligatoria; y como adicional (opcional) se debe presentar en mesa

de partes física del Gobierno Regional de Cajamarca sólo el Expediente Técnico de Ingeniería (Planos de construcción, etc.) de los Planes de Negocio de corresponder en **horario de atención al público: 7:30 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas.**

Los documentos a presentar, son los siguientes:

1. El Plan de Negocio según el Formato N° 10, referido a los contenidos mínimos específicos para un Plan de Negocio PROCOMPITE.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico solicitado (equipos, maquinarias, materiales, herramientas, entre otros).
3. Cotizaciones actualizadas de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) A nombre de la Entidad convocante – Gobierno Regional de Cajamarca.
 - b) Con precios reales y antigüedad **no mayor a 30 días calendario** desde la presentación del Plan de Negocio.
 - c) Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones.
4. Los estatutos o reglamento del AEO.
5. Los sustentos de las valorizaciones y otros documentos relacionados.



Estos documentos deberán estar foliados y visados por el presidente o representante legal del AEO. Es importante, precisar que el Plan de Negocio además de contar con el Visto Bueno del representante legal del AEO debe tener obligatoriamente la post-firma del profesional que formuló el Plan de Negocio en todas las páginas. Caso contrario será descalificado.



Nota.- La falta de alguno de estos documentos impedirá que el SIPOCOMPITE permita completar la etapa de presentación del Plan de Negocio. La verificación de los mismos estará a cargo del Comité evaluador.

b) Evaluación



Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo:

- Los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco por ciento (5%) sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de evaluación y selección de Planes de Negocio.

Nota: Cabe resaltar que la decisión del Comité es inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. En caso de incumplimiento de los documentos exigidos, automáticamente será descalificado.



Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. Consiste en verificar la documentación y/o anexos conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 2.3.1 de las presentes Bases**. Como resultado de esta evaluación, se determina si el AEO está ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de presentación del Plan de Negocio. Para ello, el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.

Cuadro N° 6
Criterios de evaluación cualitativa

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo (<25%)	1	
		Medio (≥25%)	2	
		Alto (≥50%)	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo (<25%)	1	
		Medio (≥25%)	2	
		Alto (≥50%)	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	



8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				30

Fuente: Ministerio de la producción.
Elaboración: Ministerio de la producción.

Etapas 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

Cuadro N° 7

Criterios de evaluación técnica de Planes de Negocio

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

Fuente: Ministerio de la Producción

Elaboración: Ministerio de la Producción

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realiza según el **cronograma que disponga el Gobierno Regional de Cajamarca**, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Por tanto, el AEO designará a un (1) miembro de su Organización quien realizará la exposición y responderá a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

Cuadro N° 8
Criterios para la exposición de Planes de Negocio

N°	CRITERIOS	NIVELES	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
2	Orden	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
3	Coherencia	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
TOTAL			0

Fuente: Ministerio de la Producción
Elaboración: Ministerio de la Producción.

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Gobierno Regional de Cajamarca, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al Titular del Gobierno Regional de Cajamarca para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Regional de Cajamarca y registrada por la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.



[Handwritten signature]

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la Fase de ejecución, la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial – SGPE elaborará y gestionará la suscripción de los **ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO**, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional de Cajamarca y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los Acuerdos de Cofinanciamiento es alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El Acuerdo de Cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los **Acuerdos de Cofinanciamiento** se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Gobernador Regional

[Handwritten signature]

o a quien designe dicha función en la Entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco (5) años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Regional de Cajamarca a PRODUCE y MIDAGRI.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por el Gobierno Regional o Gobierno Local y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.



Será descalificación de los AEO por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPÍTULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los Planes de Negocio, en el marco del PROCOMPITE REGIONAL 2025, debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial – SGPE del Gobierno Regional de Cajamarca, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

- b. La Sub-Gerencia de Promoción Empresarial – SGPE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. **Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del Plan de Negocio, revertirán al Gobierno Regional de Cajamarca precisamente por la causal de incumplimiento.**

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- El Gobierno Regional de Cajamarca ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de operación y mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Sub-Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, realizará la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. **Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la SGPE del Gobierno Regional serán registrados en el SIPROCOMPITE.**



ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 04. Solicitud de cofinanciamiento

Anexo N° 05. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.⁸

Anexo 06. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

⁸ Por unanimidad el comité evaluador decide que el Anexo 05 no se aplica al proceso concursable – adm sibilidad.

ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].



Nombre de la AEO			
Presidente o Representante de la AEO			
Correo electrónico			
CONSULTA 1			
Capitulo		Numeral	Literal
Copie el párrafo o parte de ella:			
Presente su consulta:			

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____ distrito de _____, declaro bajo juramento:



Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.

3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:



1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECEI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 04. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO - PARTICIPACIÓN

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador.

Asunto: Solicito de Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____ distrito de _____, solicita cofinanciamiento en la categoría [A | B | C], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APOORTE EN EFECTIVO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador.

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.



Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] un monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio], por lo cual adjuntamos la copia del Boucher del depósito.

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS.

Sr. [Sra]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.



Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjunto:

Copias de reporte de central de riesgos.